



Rechazamos el terrorismo laboral de Glencore

Riohacha, 3 de noviembre de 2023

Sintracarbón rechaza rotundamente esta nueva práctica que la empresa Cerrejón quiere usar para mantener atemorizada a la fuerza laboral. Esta medida nunca fue usada cuando era propiedad de las tres multinacionales y ahora que es propiedad al 100% de Glencore decide aplicar el terrorismo hacia los trabajadores, llevándolos a sentirse perseguidos y acosados, tanto personal como laboralmente.

En este accionar Cerrejón amenaza a sus trabajadores con iniciarles procesos disciplinarios y en los últimos días sumaron otra amenaza con la pérdida del puesto de trabajo. Así lo hizo con la carta que hace firmar a los operadores sobre el procedimiento para la operación del camión minero. Este actuar de intimidación a los trabajadores es común y habitual de esta multinacional en las empresas de su propiedad en Colombia, donde Sintracarbón tiene afiliados y subdirectivas.

Le hacemos un llamado a los dueños de Carbones de Cerrejón para que sece las malas prácticas del terrorismo laboral en el Cerrejón y se ciña a las leyes establecidas en nuestro Código Sustantivo del Trabajo, las cuales regulan el debido proceso en las relaciones obrero-patronales para establecer o absolver las posibles faltas a los reglamentos internos de trabajo en las que pueda incurrir o no, un trabajador.

Por lo anterior, le recordamos a la administración que el terrorismo utilizado para dirigirse a sus trabajadores es rechazado por Sintracarbón, el Gobierno Nacional y otros países y organismos internacionales, donde exigen que esta medida debe ser erradica por todas las empresas a nivel mundial, porque pone en riesgo la salud, el estado psicológico y la dignidad de los trabajadores.

Instamos a la administración y a la Multinacional Cerrejón a que esta práctica no se repita e invitamos a los y las compañeras a que las denuncien en caso de que les ocurra. Sintracarbón tomará así las medidas que nos brindan las leyes laborales colombianas para garantizar el debido proceso y proteger la dignidad de las y los trabajadores. Sugerimos a los compañeros no firmar los mismos, o firmarlos dejando una nota aclaratoria de que firmar el documento no es aceptar la culpa por anticipado.

Este es el párrafo que consideramos como una amenaza para que estemos informados y atentos: *“De acuerdo con lo establecido en el artículo 71, literal i, del Reglamento Interno de Trabajo, es obligación de todos los trabajadores observar las medidas preventivas y las instrucciones que dicte la empresa para la seguridad y protección personal de los trabajadores, de los equipos y bienes de la empresa. El incumplimiento de estas obligaciones de seguridad y protección constituye una falta, lo que puede acarrear procesos disciplinarios con la eventual terminación del contrato por justa causa”.*

Ante esta medida le solicitamos a Cerrejón que todo camión minero que se encuentre operando y al tener la tolva arriba o no bajada en su totalidad realice movimiento de desplazamiento sea colocado Down hasta que el equipo no pueda desplazarse mientras la tolva no haya bajado en su totalidad. Esta es una medida que puede hacer la empresa para cuidar al trabajador sin tener que incurrir en el terrorismo laboral.

¡NO AL TERRORISMO LABORAL EN CERREJÓN!

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Heli Arregocés Ibarra
Presidente